JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 103

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual – Acc. de Tránsito
Demandantes: Diego Alejandro García Quiñonez
Diego Alejandro García González
Dora Libia Quiñonez Zapata
Demandado: Lady Yulieth Castro Yate
Liberty Seguros S.A.
Rad: 76-834-40-03-004-**2020-00339**-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por el Representante legal de Liberty Seguros S.A. señor MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA el 16 de febrero de 2021, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué, por medio de la confiere poder especial, amplio y suficiente, al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No.39.116 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la mencionada aseguradora dentro de este proceso y asuma la defensa de sus intereses y de manera especial para notificarse del auto admisorio y/o auto que admite llamamiento en garantía, el Juzgado reconocerá personería jurídica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No.39.116 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por el Representante legal de Liberty Seguros S.A. señor MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA en el poder que antecede.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO al demandado a través de su apoderado judicial.

TERCERO: ENVÍESE el traslado respectivo al día siguiente a la notificación de este proveído, para lo cual le correrá al demandado el término de veinte (20) días para que proponga las excepciones en defensa de sus intereses.

CUARTO: por secretaría **DIGITALÍCESE** el expediente y **ENVÍESE** el link a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No.031

Hoy 3 de marzo de 2021, a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT.